



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 110/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.247-HC 052-2.023 Bloque Cuidemos Malargüe Proyecto de Resolución: Pedido de Informe trabajo realizado por la Casa de Malargüe en la Ciudad de Buenos Aires.

El Decreto N° 695/2.022 en el que manifiesta la necesidad de tener una presencia permanente y firme en la Capital de la República Argentina, ello a los fines de generar un desarrollo económico y social constante como política de estado.

Y;

CONSIDERANDO: Que a partir del Decreto N° 695/2.022 fundamentan la necesidad de posicionar a Malargüe en el mercado económico nacional e internacional y que la casa situada en la mencionada Ciudad traería crecimiento a nuestro Departamento.

Que es necesario conocer si se han imputado gastos para el mantenimiento de la misma.

Que es necesario conocer quiénes están a cargo de la misma con el fin de informar el trabajo realizado y que beneficios ha traído a nuestro Departamento.

Que según Ley N°1.079 artículo 71 ° inciso 9, es facultad del Honorable Concejo Deliberante pedir los informes necesarios en cuanto a movimientos de la administración municipal.

Que de acuerdo al Artículo 2° del Decreto N° 695/2.022 se propone;

*Promover y facilitar la inversión productiva comercial y servicios en el ámbito de la Ciudad de Malargüe

*Contribuir al desarrollo territorial equilibrado a través de los diversos proyectos que tiendan a diversificar la matriz productiva

*Generar instrumentos efectivos para la promoción, el financiamiento la internacionalización y la mejora de la competitividad del tejido empresarial *Impulsar y promover la incubación de proyectos que puedan desarrollarse en el Departamento de Malargüe y aceleración de empresas de base tecnológica. *Cualquier otra acción tendiente a mejorar y potenciar el Departamento concretando el desarrollo de las industrias emergentes.

Que según Artículo 3° del Decreto N° 695/2.022 dependerá de Intendencia y será financiada mediante el Presupuesto correspondiente a dicha dependencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe en forma detallada el trabajo realizado por la Casa de Malargüe en Buenos Aires desde su inició a través del Decreto N° 695/2.022 dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º: Informar de acuerdo al Artículo 2º del Decreto N° 695/2.022, las acciones realizadas por el mismo.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del Área que corresponda, informe domicilio de Casa de Malargüe en Buenos Aires acompañando copia de modalidad de Contrato con dicho inmueble a saber: alquiler, préstamo, etc.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

